

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 077

REF: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN ID 853-29-LP15, PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30363442-0; PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL POBLACION SCHILLING, OSORNO",

PUERTO MONTT, 29 FEB 2016

**VISTO:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La personería de doña Janet Ximena Nuñez Muñoz, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 0026, de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Resolución Exenta N° 015/00028, de fecha 15 de enero de 2016, que la nombra en calidad de Subrogante como Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 584, de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30363442-0** ; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015-204 de fecha 29 de mayo de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Los Lagos, que aprobó Anexo complementario y llamó a licitación pública para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autoriza el llamado a licitación pública para la Construcción una Sala Cuna "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL POBLACION SCHILLING, OSORNO**"; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 015-204 de fecha 29 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, aprobó anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para

la Construcción de Jardines Infantiles, y autorizó el llamado a licitación pública para la "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL POBLACION SCHILLING, OSORNO", ID 853-29-LP15, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3° Que, conforme lo que establece el punto 3 del cronograma de licitación que forma parte del anexo complementario, la fecha estimada de la resolución de adjudicación fue establecida hasta el 10° día siguiente a la fecha de apertura de ofertas. Sin embargo y como se indicó precedentemente, el presente proceso de licitación se tramitó conforme a las bases tipo aprobadas por la contraloría General de la República, por lo que la resolución de adjudicación requiere ir al trámite de toma de razón, lo que implica mayores plazos que los establecidos en el cronograma de licitación para su tramitación, hecho que hace necesario prorrogar la fecha estimada de adjudicación en 60 días contados desde la fecha de apertura de ofertas.

4° que conforme lo que establece el punto 27 de las bases administrativas tipo de licitación, en relación al inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal, indicando la justificación correspondiente.

5° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

#### RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE**, la prórroga en la fecha estimada de adjudicación, establecido en la Resolución Exenta N° 015-204 de fecha 29 de mayo de 2015, estableciéndose como nueva fecha estimada de adjudicación "Hasta en 60 días siguientes a la fecha de apertura de las ofertas"

2° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N° 853-29-LP15

#### ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

  
**JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ**  
**DIRECTORA(S) REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

JXNM/DCM/AFM/SMT/IJSD/RCCH/MHB/mahb

#### Distribución:

Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Unidad de recursos financieros(original)  
Programa Meta Nacional  
Coordinador Nacional de Meta  
Programa Meta Regional 2  
Of. Partes y Archivo ✓